

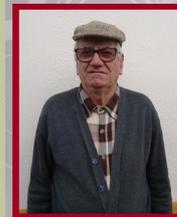


Consorcio Extremeño de  
Información al Consumidor

# BOLETIN DE INFORMACION AL CONSUMIDOR

Boletín N° 71. Marzo de 2019

Elaborado por la Oficina de CMC La Serena  
Vegas Altas y CMC Municipios Zona Centro.



Florentino Cabrera Galán  
1945  
Arroyo de la Luz

MARZO

*Suministro de electricidad.*

*“...si echo la vista atrás puedo recordar que en mi pueblo antiguamente se vivía sin comodidades, ni suministros como los de ahora, no había luz eléctrica, ni agua en el hogar, ni mucho menos teléfono. Para alumbrarnos utilizábamos un candil de carburo, de petróleo, de aceite o velas de cera. Para hacer la comida, calentábamos el agua con el caldero colgado de una cadena en la chimenea y con lumbre de paja y leña. En los montes cortábamos la leña para hacer carbón y cisco o picón para calentar la casa...”.*

**Aparcamientos  
y/o  
garajes de vehículos.**

## En este número:

- Entrevista del mes: Ines M<sup>a</sup> Escobar Moreno. Presidenta de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”.
- Información general a los consumidores sobre aparcamientos y/o garajes de vehículos.
- Noticias de actualidad.
- Cada vez más formación, información y educación.

visite nuestra web



www.masamano.com



## **Inés Mª Escobar Moreno.**

Presidenta de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas".

### **¿Qué opinión le merece el servicio mancomunado de consumo que presta el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor?**

Es un servicio muy útil, que con el paso de los años y su buen hacer se ha convertido en esencial e imprescindible para una entidad local de nuestras características. Somos una Mancomunidad integrada por catorce municipios de carácter eminentemente rural, circunstancia esta última que hace, en la mayoría de los casos, difícil contar con un servicio propio municipal si bien esta necesidad se ve cubierta con el servicio mancomunado de consumo.

### **¿Considera que es conocido por los consumidores y usuarios?**

El servicio en el territorio de la Mancomunidad es conocido y prueba de ello es la cantidad de expedientes que resuelven incrementándose de año en año. Los usuarios son atendidos en la sede de la Mancomunidad, en Villanueva de la Serena, así como una vez al mes en los municipios conforme a las rutas que diseña el personal del servicio. Aparte de ello, me consta la labor que hacen de prevención y/o información en el territorio atendiendo a las demandas de diferentes colectivos para realizar talleres, charlas, etc.

### **¿Qué resaltaría de la labor que realiza este organismo de atención y formación/información?**

Entiendo que los tres pilares básicos de su funcionamiento atención, formación e información son imprescindibles para consumidores y usuarios en general. Particularmente resaltaría la profesionalidad del personal que integra la oficina pues vienen desarrollando una gran labor y prueba de ello es la gran demanda que tiene su servicio. Además de su profesionalidad me consta la atención amable que dispensan al público y su disponibilidad a atender todo aquello que entra dentro de sus competencias profesionales.

## **¿Considera que actualmente los consumidores y usuarios son concedores de sus derechos y obligaciones?**

Si bien cada vez más la población en general va siendo conocedora de derechos y obligaciones hay colectivos más vulnerables dependiendo de las circunstancias: tercera edad, jóvenes, personas discapacitadas, etc., de ahí que desde la Mancomunidad consideremos muy interesante los talleres informativos específicos que realizan con determinados grupos sean de la tercera edad, jóvenes a través de AMPAS o de asociaciones juveniles, etc., pues además de informarles y/o prevenirles de los riesgos a los que se enfrentan mediante estas actividades también se da a conocer el servicio para futuras consultas.

## **En sus hábitos de consumo en el día a día, ¿qué problemas encuentra más destacables para las personas mayores, en qué materias?**

Creo que uno de los problemas con los que se encuentran las personas mayores son los contratos con grandes compañías de suministros ya sean de telefonía, eléctricas, seguros, etc.

## **¿Qué nuevos retos considera tendremos que asumir los consumidores en base a los nuevos hábitos de consumo?**

Entiendo que el principal reto que tenemos que asumir los consumidores es el manejo y buen uso de las nuevas tecnologías que implican la utilización de los nuevos canales de comercialización, es decir, la compra on-line.

## **¿Considera que el boletín digital de consumo es un buen medio para tener informados a los consumidores de las últimas novedades o problemáticas en materia de consumo?**

Es una herramienta muy útil para la población en general. Mensualmente podemos tener acceso a una información actual y de calidad relacionada con el consumo: noticias, consejos, actividades, etc.

# CONSIDERACIONES PREVIAS

Se refiere en el caso que una persona cede, como actividad mercantil, un espacio en un local o recinto del que es titular, para el **estacionamiento de vehículos de motor**, con los deberes de vigilancia y custodia durante el tiempo de ocupación, a cambio de un precio determinado en función del tiempo de estacionamiento.

En estos establecimientos se debe hacer entrega al usuario de un ticket a su entrada, abonándose, antes de la salida, el precio, que se determina en función del tiempo de estacionamiento.

## Modalidades de la prestación de este servicio:

- Estacionamiento con reserva de plaza en el que el titular del aparcamiento, se obliga a mantener durante todo el periodo de tiempo pactado una plaza de aparcamiento a disposición plena del usuario.
- Estacionamiento rotatorio, en el que el titular del aparcamiento, se obliga a facilitar una plaza de aparcamiento por un periodo de tiempo variable, no prefijado.

## Aparcamientos excluidos:

1. Los estacionamientos en las denominadas zonas de estacionamiento regulado o en la vía pública, tanto si exigen el pago de tasas como si éstas no se devengaren.
2. Los estacionamientos que se realicen en locales o recintos dependientes o accesorios de otras instalaciones, o que sean gratuitos. (p.ej. algunos centros comerciales, restaurantes, hoteles, etc. Esto supuso una merma de los derechos del usuario; antes de publicarse la nueva ley en 2002, numerosas sentencias obligaban a indemnizar por daños a este tipo de aparcamientos aunque fueran gratuitos.)
3. Cualesquiera otros que no reúnan los requisitos señalados en los puntos anteriores.



# Información al usuario



## OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL APARCAMIENTO:

- Facilitar al usuario al que se permita el acceso un espacio para el aparcamiento del vehículo.
- Entregar al usuario un justificante o resguardo del aparcamiento, con expresión del día y hora de la entrada cuando ello sea determinante para la fijación del precio. Se hará constar, en todo caso, la identificación del vehículo y si el usuario hace entrega o no al responsable del aparcamiento de las llaves del vehículo.
- Restituir al portador del justificante, en el estado en el que le fue entregado, el vehículo y los componentes y accesorios que se hallen incorporados funcionalmente -de manera fija e inseparable- a aquél y sean habituales y ordinarios.
- En todo caso, los accesorios no fijos y extraíbles, como radiocasetes y teléfonos móviles, deberán ser retirados por los usuarios, no alcanzando, en su defecto, al titular del aparcamiento la responsabilidad sobre restitución.
- El titular deberá exponer de forma clara las tarifas de precios, horarios y normas de uso y funcionamiento del aparcamiento que podrá establecer libremente.
- Disponer de formularios de reclamaciones.
- Los titulares de los aparcamientos que cuenten con un servicio especial para ello, podrán aceptar y responsabilizarse también de la restitución de otros accesorios distintos de los señalados anteriormente, cuando:

- Hayan sido expresamente declarados por el usuario a la entrada del aparcamiento y el responsable de éste acepte su custodia.
- El usuario observe las prevenciones y medidas de seguridad que se le indiquen en la zona o lugar que estuviere habilitado al efecto para su vigilancia.

En este tipo de aparcamientos deberá existir en el exterior de los mismos una información suficiente que permita identificar la prestación del servicio especial.

En los casos previstos en el apartado anterior, el titular del aparcamiento podrá establecer precios distintos o complementarios para la guarda y vigilancia de los efectos cuya custodia acepte.

## DEBERES DEL USUARIO DE LOS APARCAMIENTOS:



- ⇒ Abonar el precio fijado para el aparcamiento, antes de la retirada del vehículo. Para asegurarse dicho pago, el propietario del aparcamiento tiene derecho a retener el vehículo como garantía del abono del precio del aparcamiento. También podrá proceder a la retirada del vehículo cuando esté aparcado de forma continuada más de seis meses en el mismo lugar del aparcamiento y, por su estado, se presuma su abandono.
- ⇒ Exhibir el justificante o resguardo del aparcamiento o acreditar en caso de extravío su derecho sobre el vehículo para proceder a retirarlo. Dentro de las responsabilidades del usuario es fundamental la presentación del ticket o justificante para la recogida del vehículo. En caso de no presentarlo, se deberá demostrar la propiedad del vehículo. Probablemente tendremos que pagar la tarifa establecida por el aparcamiento de una jornada completa.
- ⇒ Por su parte, la empresa entregará el justificante con los siguientes datos: día y la hora de entrada, cuando sea determinante para la fijación del precio, identificación del vehículo (indicación expresa si el usuario entrega las llaves).
- ⇒ En caso de declarar los accesorios especiales y enseres introducidos en el vehículo; estacionar y depositarlos, en su caso, en los lugares y con las medidas indicadas al efecto, y observar las demás prevenciones establecidas para estos casos por el titular del aparcamiento.

⇒ Seguir las normas e instrucciones del responsable del aparcamiento respecto al uso y seguridad del mismo, sus empleados y usuarios.

⇒ El usuario tiene la obligación de pagar los gastos de estancia derivados del depósito ordenado por mandato judicial o administrativo (especial incidencia en los casos de recuperación de coches robados).

⇒ El usuario y el propietario del vehículo han de responder solidariamente frente al empresario y los demás usuarios de los daños y perjuicios causados por la inobservancia de las normas o impericia en la conducción.



## **RESPONSABILIDADES:**

El **titular del aparcamiento** responderá, tanto frente al usuario como frente al propietario del vehículo, por los daños y perjuicios que respectivamente les ocasione el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones previstas en la Ley.

Correlativamente, el **usuario** será responsable frente al empresario y los demás usuarios, de los daños y perjuicios que les cause por incumplimiento de sus deberes o impericia en la conducción del vehículo dentro del recinto.

El **propietario del vehículo** que no fuere su usuario responderá solidariamente de los daños y perjuicios causados por aquél, salvo cuando el aparcamiento se hubiere hecho con la entrega de las llaves del vehículo al responsable del aparcamiento.

El **titular del aparcamiento** tendrá, frente a cualesquiera personas, derecho de retención sobre el vehículo en garantía del pago del precio del aparcamiento.

## **COBERTURA DE LOS SEGUROS:**

- La empresa titular del parking público debe responder de los daños sufridos por los vehículos durante su estancia en el mismo y accesorios fijos.

- Deber de vigilancia y custodia para la empresa durante el tiempo de la ocupación, respondiendo de los daños que sufra el vehículo o usuario: por mal estado o mal mantenimiento de las instalaciones, daños del vehículo sufridos por desprendimientos, inundaciones por rotura de tuberías, etc. o por robo en el vehículo: rotura de cristales, etc.
- Quedan excluidos todos aquellos accesorios del vehículo que no formen parte fija o inseparable del mismo (carátulas de CD, teléfonos móviles, documentación del vehículo, ropa, etc.).
- Algunos aparcamientos sí responden de este tipo de daños. En este caso debe cumplir las siguientes condiciones:
  - La empresa debe hacer constar este extremo de forma explícita en los carteles que obligatoriamente han de exponerse al público con las tarifas, horarios y normas de uso y funcionamiento.
  - Podrá establecer un precio complementario para este servicio.
  - El usuario debe declarar a la entrada los objetos que dejará en el vehículo.
- En determinados casos, el aparcamiento dispone de taquillas o consigna y se responsabiliza de los objetos que se hayan dejado en ella, pero no de los que haya en el interior del vehículo.
- Los parkings son responsables de los daños de un vehículo durante su estacionamiento. En caso de daños los titulares de los parking son responsables de devolver el vehículo en el mismo estado en que lo estacionó su propietario, éste deberá, sin embargo, probar que los desperfectos se produjeron en el aparcamiento y no antes.

El parking responde de los daños y perjuicios causados a consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones.

La primera prueba para el cliente es el resguardo del aparcamiento, por lo que es importante no dejarlo nunca en el coche.

Para poner una reclamación hay que completar un formulario de reclamaciones, para hacer constar los daños o los artículos robados y reclamar la indemnización, y pedir a la empresa una factura o ticket en la que conste el día, la hora, el precio y otros datos del estacionamiento .

Después hay que acudir a la comisaría de policía más cercana y denunciar el hecho. Sacar copias del ticket y compulsarlas. También aconseja acudir a una Oficina de atención al consumidor con copia de la denuncia si el seguro del automóvil no cubre estos robos o daños, para poder reclamar el resto.

## Este mes presentamos la formación realizada en CMC La Serena-Vegas Altas y CMC Municipios Zona Centro.



Mancomunidad Integral  
de Servicios  
"La Serena - Vegas Altas"



Desde el año 2007 el Consorcio Extremeño de información al consumidor presta sus servicios en la Mancomunidad La Serena Vegas Altas, con sede en Villanueva de la Serena y desde 2012 está también presente en la Mancomunidad de Municipios Zona Centro, con sede en Miajadas; trabajando en ambas Mancomunidades para conseguir los objetivos marcados en materia de formación e información y Asesoramiento Jurídico a los consumidores.

Desde los Centros Mancomunados de Consumo de ambas Mancomunidades se tramitaron el pasado año 2018 **más de quinientos expedientes**, de los cuales siguen siendo mayoritarias las reclamaciones relativas a telefonía, tanto fija como móvil y electricidad. También las **consultas** realizadas versan sobre estos temas principalmente, habiendo un incremento significativo de las reclamaciones y consultas en materia de banca y seguros, así como en automoción, destacando las reclamaciones relativas a compras de coches de segunda mano frente a vehículos nuevos.

En cuanto a **formación, información y educación en materia de consumo** se realizaron más de **140 acciones formativas**, trabajando con todos los sectores de la población, tanto en colegios como a través de las diferentes asociaciones. Sobre todo se han atendido aquellas necesidades de información y formación en materias y temas de actualidad y que preocupaban a los consumidores, especialmente, la problemática de los fraudes a personas mayores, llevando a cabo campañas in-formativas en ambas Mancomunidades.

Es muy importante también la difusión realizada a través de los medios de comunicación, colaborando con emisoras locales y comarcales, como Radio Costa Dulce de Orellana, o RTV Miajadas, emisora con las que se realiza una colaboración quincenal con la emisión de programas en directo de información general en materia de consumo y difusión de actividades, proyectos y eventos de ambos Centros y de nuestro organismo en general.

En prensa escrita la divulgación de la información en materia de consumo se realiza publicando notas de prensa en diarios regionales y colaboraciones en revistas locales, como la revista Paso a Paso de La Haba, facilitando información detallada de actividades y noticias de interés a través de las páginas web de las mancomunidades, siendo muy importante la difusión de noticias y enlaces de interés a través de las redes sociales.

# Este mes presentamos la formación realizada en CMC La Serena-Vegas Altas y CMC Municipios Zona Centro.

Los técnicos del servicio de consumo mantienen las rutas a todos los pueblos de las Mancomunidades una vez al mes, fijando los días que están en cada localidad en un calendario que, con un mes de antelación, se expone en el tablón de los Ayuntamientos de las distintas localidades, así como en las distintas páginas web de las Mancomunidades.

Cada vez más atención, formación e información



USTED  
DEBE  
SABER

## ***El Consorcio Extremeño de Información al Consumidor colabora en el Aula de Envejecimiento Activo en siete centros del SEPAD de Badajoz, Cáceres, Miajadas y Mérida.***

Enmarcada en la Escuela de Cuidados y Salud que puso en marcha la Consejería de Sanidad y Políticas sociales, se desarrolla el **Aula de**

**Envejecimiento Activo** bajo el lema ***“Di sí al Bienvejecer”*** con el fin de influir provechosamente en la salud de las personas mayores con un planteamiento que se vertebra en el triángulo de la salud: **área física, área psicológico-emocional y área socioeducativa**. Es en este último área donde colabora el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor con la presentación de su ***Guía sobre consumo para personas mayores*** a fin de que nuestros mayores estén cada vez más informados y puedan evitar así posibles fraudes a este respecto.

Si ayudamos a las personas mayores a valerse por sí mismas en materia de consumo, estaremos contribuyendo activamente a que miren al futuro con esperanza. Con la ***Guía sobre consumo para personas mayores*** esperamos proporcionar las herramientas necesarias para afrontar los retos del día a día.

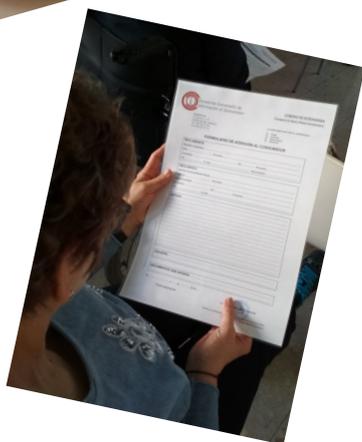
El aula de Envejecimiento Activo se implantará, como pilotaje, en centros de mayores de gestión directa del SEPAD de las localidades de Cáceres, Badajoz, Miajadas y Mérida. En total, son 7 centros. Al frente de cada aula se encuentran profesionales que forman a paciente/usuarios. Estos son los denominados ***“Agentes de Salud”*** que, tras su cualificación, imparten ellos mismos sesiones informativas ante sus iguales en diferentes foros.

El pasado 25 de enero y 5 de febrero, tuvo lugar un primer encuentro en el Centro de Mayores San Andrés de Badajoz y Centro Residencial Cervantes de Cáceres, respectivamente, donde se presentó al equipo de formadores, entre los que se encontraba el personal técnico del Consorcio, y se hizo entrega a los agentes de salud de su acta de nombramiento.

El número de agentes de salud actuales es de 14 entre los dos centros de Badajoz, 19 entre los tres centros de Cáceres, 5 en el de Miajadas y 4 en Mérida.

La estimación del impacto en cuanto al número de participantes de las acciones de formación de los agentes con sus iguales asciende a unas 650 personas.

# Noticias de actualidad



JORNADA DE CONMEMORACIÓN

**26** DE MARZO

**Día Mundial para la Defensa de los Derechos de los Consumidores**

Noticias de actualidad

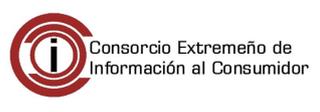


COLABORAN:



**M**ONTEHERMOSO

Parque del Príncipe - Centro de Mayores - Casa de la Cultura - Oficina de Turismo



**JUNTA DE EXTREMADURA**

## Ley 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura.

El 15 de marzo de 1963, el presidente de EE.UU., John F. Kennedy, pronunció un discurso ante el Congreso de ese país en el que se refirió a los derechos de los consumidores. Algunos años más tarde, el movimiento de consumidores comenzó a celebrar cada 15 de marzo el Día Mundial de los Derechos del Consumidor para aumentar la conciencia mundial sobre estos derechos.

La protección de los mismos, se estableció en primer lugar en la Constitución Española, y más tarde en leyes nacionales y autonómicas y así, año tras año, la conmemoración de este día ha ido adquiriendo más importancia, no sólo por el aumento del número de consumidores y de bienes consumibles, sino también por la aparición de nuevas alternativas de consumo.

Este año, desde el INCOEX se quiere conmemorar el Día Mundial para la defensa de los derechos de los consumidores mediante unas Jornadas para los profesionales en materia de consumo que tendrán lugar el próximo viernes día 15 de marzo.

El INCOEX aprovechará esta jornada en honor al consumidor para presentar, el nuevo Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura, publicado mediante la LEY 6/2019, de 20 de febrero.

El Día Mundial de los Derechos del Consumidor es un día más en el calendario, pero es el día en el que los consumidores reflexionamos y organizamos actividades reivindicativas para seguir avanzando, para conseguir nuestros derechos en la sociedad. Sirva esta jornada como recordatorio, reflexión y toma de conciencia de nuestra condición de consumidores, del papel que tenemos en la vida social y económica y de la necesidad del ejercicio activo en defensa de los derechos de todas las personas consumidoras.

USTED  
DEBE  
SABER

## LEY 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura.



El Diario Oficial de Extremadura, publica el nuevo Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura.

El Estatuto que estaba vigente hasta ahora era de 2001 y se había quedado bastante obsoleto, no se adaptaba a la evolución que ha sufrido España y los mercados así como las nuevas formas de relaciones comerciales entre proveedores y consumidores.

Se puede consultar el texto completo de esta ley en el siguiente enlace:

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2019/390o/19010006.pdf>



Se publica la LEY 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2019/390o/19010006.pdf>

**Detectan 1.800 fraudes en el consumo de electricidad en Extremadura en un año**

[https://www.elperiodicoextremadura.com/noticias/extremadura/detectan-1-800-fraudes-consumo-electricidad-region-ano\\_1146704.html](https://www.elperiodicoextremadura.com/noticias/extremadura/detectan-1-800-fraudes-consumo-electricidad-region-ano_1146704.html)

**El ecommerce sigue ganando adeptos y se incrementa la confianza de los consumidores en las compras a través de Internet**

<https://www.puromarketing.com/76/31692/ecommerce-sigue-ganando-adeptos-incrementa-confianza-consumidores-compras-traves-internet.html>

**¿Conoces cuáles son tus derechos al llevar el coche al taller?**

<https://www.20minutos.es/noticia/3567263/0/coche-taller-mecanico-averias-derechos-consumidor-ocu/>

**Las nuevas hipotecas, analizadas por dos asociaciones de usuarios bancarios**

[https://cadenaser.com/programa/2019/02/22/ser\\_consumidor/1550825427\\_712950.html](https://cadenaser.com/programa/2019/02/22/ser_consumidor/1550825427_712950.html)

**Venta de colchones a domicilio**

<https://www.elcorreo.com/economia/consultorio-consumo/venta-colchones-domicilio-20190220122549-nt.html>

**Renovación del convenio entre Mercadona y las amas de casa y consumidores de Extremadura**

[https://www.elperiodicoextremadura.com/noticias/extremadura/renovacion-convenio-mercadona-amas-casa-consumidores-extremadura\\_1145785.html](https://www.elperiodicoextremadura.com/noticias/extremadura/renovacion-convenio-mercadona-amas-casa-consumidores-extremadura_1145785.html)

**Compra-venta de vehículos de ocasión y derechos**

<https://www.laopiniondezamora.es/opinion/2019/02/25/compra-venta-vehiculos-ocasion-derechos/1146340.html>

**No me gusta o no funciona: devoluciones, plazos, ley del consumidor...**

<https://www.bbva.com/es/no-me-gusta-o-no-funciona-devoluciones-plazos-ley-del-consumidor/>

**Condenan a Renfe a indemnizar a un cliente que perdió un vuelo por un retraso**

[https://www.diariocordoba.com/noticias/cordobalocal/condenan-renfe-indemnizar-cliente-perdio-vuelo-retraso\\_1280524.html](https://www.diariocordoba.com/noticias/cordobalocal/condenan-renfe-indemnizar-cliente-perdio-vuelo-retraso_1280524.html)

**Cómo actuar en el caso de robo o pérdida del móvil**

[https://cadenaser.com/emisora/2019/02/12/radio\\_palencia/1549974140\\_818027.html](https://cadenaser.com/emisora/2019/02/12/radio_palencia/1549974140_818027.html)



Consorcio Extremeño de  
Información al Consumidor

## CENTROS MANCOMUNADOS DE CONSUMO

### **C.M.C. Sierra Suroeste**

Pol. Ind. El Pabellón. C/ La Jara, s/n  
06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS  
Tífono: 924 73 09 60 - Fax: 924 75 06 99

### **C.M.C. Valle del Alagón**

Plaza de España, nº 1  
10810 MONTEHERMOSO  
Tífono: 927 43 01 38 - Fax: 927 43 00 24

### **C.M.C. La Serena-Vegas Altas**

C/ Tentudía, s/n - 1ª Planta  
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA  
Tífono: 924 84 92 36 - Fax: 924 84 79 13

### **C.M.C. Tajo Salor**

C/ Oscura, nº 10  
10900 ARROYO DE LA LUZ  
Tífono: 927 27 22 59- Fax: 927 27 12 71

### **C.M.C. Vegas Bajas**

Plz. España, 8 - 1ª planta (Casa del navegante)  
06480 MONTIJO  
Tífono: 924 45 41 29 (Ext. 5).

### **C.M.C. Campiña Sur**

C/ Concepción Arenal, nº 17  
06920 AZUAGA  
Tífono: 924 89 07 92 - Fax: 924 89 07 92

### **C.M.C. Tentudía**

Ronda de Segura de León, 7  
06260 MONESTERIO  
Tífono: 924 51 61 08 - Fax: 924 51 61 18

### **C.M.C. Municipios Zona Centro**

Pol. ind. 1º de Mayo. Camino de la Vascona, 10  
10100 MIAJADAS  
Tífono: 927 34 51 17 - Fax: 927 34 82 26

### **C.M.C. Comarca de Olivenza**

Edificio CIT  
C/ Rusia 1-2º planta  
06100 OLIVENZA  
Tífono: 924 90 49 82 Fax: 924 49 01 17

### **C.M.C. Municipios Guadiana**

Plaza de Hernán Cortés 3  
06411 MEDELLÍN  
Tífono.: 924 82 28 10 - Fax: 924 82 27 49

### **C.M.C. Servicios Social de Base Zona de Barros**

C/ del Pilar, s/n (Emisora de radio).  
06207 ACEUCHAL  
Tífono: 924 68 72 95

### **C.M.C. Tierra de Barros-Rio Matachel**

C/ Infanta Cristina, s/n  
06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS  
Tífono: 924 52 09 75 - Fax: 924 52 09 76

### **C.M.C. Comarca de Trujillo**

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46 bajo  
10200 TRUJILLO  
Tífono: 927 32 33 15 - Fax: 927 32 34 16

### **C.M.C. Sierra de Montanchez**

Avda. Adolfo Suárez, nº 4.  
10186 TORRE DE SANTA MARÍA  
Tífono: 927 38 90 32 - Fax: 927 38 90 31

### **C.M.C. Villuerca-Ibores-Jara**

C/ Iglesia, nº 34  
10120 LOGROSÁN  
Tífono: 927 15 98 12 - Fax: 927 36 04 78

### **C.M.C. La Vera**

Paseo Ruiz Giménez, s/n  
10450 JARANDILLA DE LA VERA  
Tífono: 927 17 22 94 - Fax: 927 17 22 94

### **C.M.C. Municipios Centro**

Polígono Industrial dehesa del Rey.  
Acceso Ctra. n-630, s/n  
06810 CALAMONTE  
Tífono: 924 32 41 06 - Fax: 924 32 41 57

**Póngase en contacto  
con nosotros:**

## **GERENCIA**

**C/ Adriano, Nº 4, 1º planta.**

**06800 Mérida**

**Badajoz**

**Tif. 924 00 47 00**

**Fax. 924 00 47 17**

**mail: [consultas@masamano.com](mailto:consultas@masamano.com)**

**web: [www.masamano.com](http://www.masamano.com)**